

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.102 · 1998

LEY 12.102

Boletín Oficial, 22 de mayo de 1998 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.102

LEY 12102

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Derógase el Art. 5º del Decreto Ley 7.754/71.

ARTÍCULO 2°. Establécese que el Club Peñarol podrá disponer del bien individualizado en el Art. 1º del Decreto Ley 7.754/71, de conformidad a las previsiones de su propio estatuto.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.102. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).